



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

GRUPO MASMOVIL

4 de junio de 2015

De conformidad con lo previsto en la circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante MAB), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a la sociedad MASMOVIL IBERCOM, S.A. (en adelante “**Grupo MASMOVIL**” o “**MASMOVIL**” indistintamente).

La mayoría de los accionistas extienden el lock-up un año más

El 3 de junio de 2014 con motivo de la integración de Mas Móvil Telecom 3.0., S.A.U. y de la antigua World Wide Web Ibercom, S.A., y tal y como se informó en el punto 2.5 del Documento de Ampliación Completo publicado por la Compañía en la web del MAB en esa fecha, los accionistas de ambas compañías acordaron establecer un período de inmovilización (*lock-up*) de un año de duración (hasta el 3 de junio de 2015) durante el cual no podían vender sus acciones de MASMOVIL IBERCOM, que representaban el 75% del capital social de la compañía. También se acordó que una vez pasado dicho período se iniciaba un período de liquidez reglada de otro año de duración (4 de junio de 2015 a 4 de junio de 2016) durante el cual podían comenzar a vender sus acciones en el mercado de manera ordenada y sometiéndose a unos límites para no perjudicar la cotización del valor.

Con fecha de hoy 3 de junio de 2015, la mayor parte de estos accionistas, que representan el **96% de las acciones** sujetas al lock-up, **han acordado extender el período de inmovilización (lock-up) asumiendo un compromiso de no vender sus acciones en el mercado ordinario de órdenes durante un año más hasta el 3 de junio de 2016**, protegiendo así la cotización del valor en interés de todos los accionistas de la sociedad.

De esta manera dichos accionistas reafirman su compromiso con la compañía y demuestran su confianza en el valor.

MASMOV!L

En consecuencia, durante el período de liquidez reglada tan solo se podrán vender en el mercado las acciones correspondientes a los accionistas que no se han adherido a este acuerdo (y que suponen el 4% del total de acciones sujetas al lock-up). De acuerdo con las reglas de venta acordadas entre todos los accionistas para este período, las ventas de estas acciones estarán **limitadas a un máximo del 1% del volumen promedio diario de acciones** que se intercambian en el mercado ordinario de órdenes.

Los acuerdos alcanzados ponen de manifiesto el alto grado de alineamiento de los accionistas con el plan de crecimiento de la Compañía y su apoyo al mismo.

En Madrid, a 4 de junio de 2015



D. Meinrad Spenger
Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración